



Igualdad



**Plan Estratégico de
Seguridad Vial -
PESV**

Alfredo Acosta Zapata
Ministro de Igualdad y Equidad

Tamara Matea Ospina Posse
Viceministra de las Mujeres

Acxan Duque Gamez
Viceministro para las Poblaciones y Territorios Excluidos y la Superación de la Pobreza (E)

Pablo Mateo Zabala Vargas
Viceministro de la Juventud

Aura Benilda Tegria Cristancho
Viceministra de Pueblos Étnicos y Campesinos

Lida Magali Rodríguez Gutiérrez
Secretaria General

Yineth Carolina Camargo Rengifo
Subdirectora de Talento Humano

Equipo involucrado en la construcción del Plan:

Isabel Cristina Guazá Angulo
Wilson Enrique Ustariz Contreras
Nadia Aixa Pineda Sarmiento
Jose Guiovary Cruz Acuña

Coordinación:

Natalia del Pilar Molina Vanegas
Jefa de Oficina Asesora de Planeación (E)

Natalia del Pilar Molina Vanegas
Jefe de Oficina de Saberes y Conocimientos Estratégicos

Estructuración visual del documento realizada por: Paola Andrea López Jaramillo

Fecha Aprobación Versión 1.0: III Sesión Comité de Gestión y Desempeño 20 de marzo de 2026

I. Contenido

I. Contenido.....	3
II. Introducción.....	1
III. Alcance.....	2
IV. Marco legal	3
V. Definiciones.....	4
VI. Desarrollo del plan	8
FASE 1. PLANIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL-PESV	9
FASE 2. IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PESV	25
FASE 3. SEGUIMIENTO POR LA ORGANIZACIÓN	28
FASE 4. MEJORA CONTINUA DEL PESV.....	30

II. Introducción

La seguridad vial en Colombia es un tema crucial, ya que los actores vulnerables, como peatones, ciclistas y motociclistas, son los más afectados en accidentes de tránsito. Factores como la infraestructura deficiente, el incumplimiento de las normas y la imprudencia al volante contribuyen a la alta tasa de siniestros. Es fundamental mejorar la infraestructura vial, reforzar el cumplimiento de las leyes y fomentar la educación vial para reducir los riesgos y proteger a los actores más vulnerables.

A nivel mundial, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), cada día aproximadamente 3.200 personas pierden la vida en accidentes de tránsito y más de 100.000 resultan heridas, convirtiendo los siniestros viales en una de las principales causas de muerte, con un total de 1,9 millones de muertes al año. En Colombia, con el fin de mejorar la seguridad en las vías, el Ministerio de Transporte promulgó la Ley 1503 del 29 de diciembre de 2011, que busca promover hábitos y comportamientos seguros entre los usuarios de la vía. Posteriormente, el Decreto 2106 de 2019 modificó el artículo 12 de esta ley, estableciendo que todas las entidades, organizaciones o empresas con una flota superior a diez vehículos, o que gestionen personal conductor, deben diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial. Este plan debe ajustarse a la metodología del Ministerio de Transporte y ser coordinado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), adaptándose al tamaño y misión de cada entidad.

En este contexto, es fundamental que todas las políticas y directrices se orienten a mitigar los riesgos a los que están expuestos los diversos actores viales, con el objetivo de prevenir y reducir la accidentalidad, así como minimizar sus consecuencias.

Se considera actor vial a toda persona que, desempeñando un rol específico, hace uso de las vías para desplazarse de un lugar a otro. Entre estos actores se encuentran peatones, ciclistas, conductores de vehículos automotores y no automotores, pasajeros, entre otros.

Por ello, y en cumplimiento de la normatividad vigente, el Ministerio de Igualdad y Equidad ha elaborado el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), como instrumento de planificación que define las acciones, estrategias y directrices necesarias para fomentar una cultura vial segura. Este plan tiene como objetivo promover comportamientos responsables entre los usuarios de las vías, prevenir y mitigar los accidentes, y mejorar la seguridad vial mediante la formación de hábitos y conductas seguras en todos los actores viales.

El presente Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), se formula en cumplimiento de la Resolución 40595 de 2022 del Ministerio de Transporte. Tiene como propósito fortalecer la gestión del riesgo vial en las actividades institucionales que involucren la operación de vehículos oficiales y los desplazamientos en misión, aportando a la protección de la vida y reducción de incidentes viales.

III. Alcance

Inicia con la planificación y finaliza con el seguimiento a la implementación del PESV. Aplica a todos los servidores y colaboradores del Ministerio de Igualdad y Equidad que, para el desarrollo propio de la labor en la Entidad, actúen en el rol de peatones, conductores, pasajeros, ciclistas y/o motociclistas, así mismo aplica a los 5 vehículos oficiales del Ministerio de Igualdad y Equidad y a los 5 conductores asignados a la planta, a su operación en actividades institucionales dentro del perímetro urbano de Bogotá D.C., como apoyo y soporte para la movilización del personal durante la labor en la Entidad.

IV. Marco legal

- **Ley 769 del 6 de agosto de 2002:** "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 1383 del 16 de marzo de 2010:** "Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 1503 del 29 de diciembre de 2011:** "Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 1548 del 05 de julio de 2012:** "Por la cual se modifica la Ley 769 del 2002 y la Ley 1383 de 2010 en temas de embriaguez y reincidencia y se dictan otras disposiciones".
- **NTC – ISO 39001 del 21 de mayo del 2014:** Norma Internacional para el Sistema de Gestión de la Seguridad Vial.
- **Decreto 2851 del 6 de diciembre de 2013:** "Por el cual se reglamentan los artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 9º, 10, 12, 13,18 y 19 de la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones".
- **Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015:** "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte".
- **Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019:** "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública".
- **Ley 2050 del 12 de agosto de 2020:** "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito".
- **Decreto 1252 del 12 de octubre de 2021:** "Por el cual se modifica el literal a del artículo 2.3.2.1 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 y se sustituye el Capítulo 3 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, único reglamentario del Sector Transporte, en lo relacionado con los Planes Estratégicos de Seguridad Vial".

- **Resolución 20223040040595 del 12 de julio de 2022:** “Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones”.

V. Definiciones

Accidente de tránsito: Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho.

Acera o andén: Franja longitudinal de la vía urbana, destinada exclusivamente a la circulación de peatones, ubicada a los costados de ésta.

Acompañante: Persona que viaja con el conductor de un vehículo automotor.

Alcoholemia: Cantidad de alcohol que tiene una persona en determinado momento en su sangre.

Alcoholimetría: Examen o prueba de laboratorio, o por medio técnico que determina el nivel de alcohol etílico en la sangre.

Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa (ISO 45001 de 2018).

ARL: La Administradora de Riesgos Laborales (ARL) es una entidad aseguradora de vida, encargada de afiliar a los empleados al sistema general de riesgos laborales y de prevenir, proteger y atender a los trabajadores contra todo evento riesgoso que puede haber en un ambiente laboral.

Bicicleta: Vehículo no motorizado de dos (2) o más ruedas en línea, el cual se desplaza por el esfuerzo de su conductor accionando por medio de pedales.

Calzada: Zona de la vía destinada a la circulación de vehículos.

Campañas de Prevención Vial: Decididos intentos de informar, persuadir o motivar a las personas en procura de cambiar sus creencias y/o conductas para mejorar la seguridad vial en general o en un público grande específico y bien definido, típicamente en un plazo de tiempo determinado por medio de actividades de comunicación organizadas en las que participen canales específicos de medios de comunicación con el apoyo interpersonal y u otras acciones de apoyo como las actividades de las fuerzas policiales, educación, legislación, aumento del compromiso personal, gratificaciones, entre otros.

Carretera: vía cuya finalidad es permitir la circulación de vehículos, con niveles adecuados de seguridad y comodidad.

Casco: Pieza que cubre la cabeza, especialmente diseñada para proteger contra golpes, sin impedir la visión periférica adecuada que cumpla con las especificaciones de las normas Icontec 4533 "Cascos Protectores para Usuarios de Vehículos", o la norma que la modifique o sustituya.

Ciclista: Conductor de bicicleta o triciclo (CNTT, 2002).

Ciclorruta: Vía o sección de la calzada destinada al tránsito de bicicletas en forma exclusiva.

Cinturón de seguridad: Conjunto de tiras, provisto de hebilla de cierre, dispositivos de ajuste y de unión, cuyo fin es sujetar a los ocupantes al asiento del vehículo, para prevenir que se golpeen cuando suceda una aceleración, desaceleración súbita o volcamiento.

Conductor: Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo (CNTT, 2002).

Croquis: Plano descriptivo de los pormenores de un accidente de tránsito donde resulten daños a personas, vehículos, inmuebles, muebles o animales, levantado en el sitio de los hechos por el agente, la policía de tránsito o por la autoridad competente.

Discapacitado: Persona que tiene disminuida alguna de sus capacidades físicas o mentales.

Embriaguez: Estado de alteración transitoria de las condiciones físicas y mentales, causada por intoxicación aguda que no permite una adecuada realización de actividades de riesgo.

Estacionamiento: Sitio de parqueo autorizado por la autoridad de tránsito.
Glorieta: Intersección donde no hay cruces directos sino maniobras de entrecruzamientos y movimientos alrededor de una isleta o plazoleta central.

Infracción: Transgresión o violación de una norma de tránsito. Habrá dos tipos de infracciones: simple y compleja. Será simple cuando se trate de violación a la mera norma. Será compleja si se produce un daño material.

Inmovilización: Suspensión temporal de la circulación de un vehículo.

Licencia de conducción: Documento público de carácter personal e intransferible expedido por autoridad competente, el cual autoriza a una persona para la conducción de vehículos con validez en todo el territorio nacional.

Licencia de tránsito: Es el documento público que identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público.

Mantenimiento: Programación de inspecciones, tanto de funcionamiento como de seguridad, ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación, calibración, que deben llevarse a cabo en forma periódica con base a un plan establecido. La característica principal del mantenimiento es la de inspeccionar los equipos y detectar las fallas en su fase inicial, y corregirlas en el momento oportuno.

Motocicleta: Vehículo automotor de dos ruedas en línea, con capacidad para el conductor y un acompañante.

Multa: Sanción pecuniaria. Para efectos del presente código y salvo disposición en contrario, la multa debe entenderse en salarios mínimos diarios legales vigentes.

Parqueadero: Lugar público o privado destinado al estacionamiento de vehículos.

Peatón: Persona que transita a pie o por una vía.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones (Decreto 1072 del 2015).

Plan Nacional de Seguridad Vial: Herramienta de gestión que contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas de planificación, implementación, seguimiento y mejora que deben adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado de conformidad con el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, encaminadas a generar hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías para prevenir riesgos, reducir la accidentalidad vial y disminuir sus efectos nocivos.

Riesgo: Es la evaluación de las consecuencias de un peligro, expresada en términos de probabilidad y severidad, tomando como referencia la peor condición previsible.

Seguridad Vial: Se refiere al conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, o a anular o disminuir los efectos de los mismos, con el objetivo de proteger la vida de los usuarios de las vías.

SGSST: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Señal de tránsito: Dispositivo físico o marca especial. Preventiva y reglamentaria e informativa, que indica la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías.

SOAT: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, el cual ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito e indemniza a los beneficiarios o las víctimas por muerte o incapacidad médica según el caso.

Tráfico: Volumen de vehículos, peatones, o productos que pasan por un punto específico durante un periodo determinado.

Tránsito: Es la movilización de personas, animales o vehículos por una vía pública o privada abierta al público.

Transporte: Es el traslado de personas, animales o cosas de un punto a otro a través de un medio físico.

Vehículo de servicio oficial: Vehículo automotor destinado al servicio de entidades públicas.

Vía: Zona de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos, personas y animales (CNTT. 2002).

Vulnerabilidad: Probabilidad de afectación, puede decirse también, de la susceptibilidad de ser afectado por una amenaza y su capacidad de sobreponerse.

VI. Desarrollo del plan

De acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución No. 20223040040595 de 2022, "Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones", a continuación, se presenta la estructura para el diseño, implementación, seguimiento y mejora continua del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Entidad. Es relevante señalar que, en función de su misionalidad, tamaño, número de conductores vinculados y la cantidad de colaboradores que utilizan vehículos, motocicletas o bicicletas para su desplazamiento, el Ministerio de Igualdad y Equidad se encuentra ubicado en el Nivel BÁSICO de implementación.

Nivel de diseño e implementación del PESV		Misionalidad de la Organización	
		Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte
Tamaño de la organización	Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	<u>Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores</u>
	Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	Avanzado	Más de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

FASE 1. PLANIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL-PESV

Una vez definido el nivel de diseño e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) del Ministerio de Igualdad y Equidad, y considerando la obligatoriedad de su articulación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se presentan a continuación los aspectos más relevantes que establecen los pasos a seguir:

Paso 1. Líder del Diseño e Implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial

La Alta Dirección designará a un profesional de la Subdirección de Talento Humano como responsable del diseño e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) del Ministerio de Igualdad y Equidad, así como a un profesional de la Subdirección Administrativa y Financiera para brindar apoyo

técnico y operativo, en cumplimiento de la normatividad vigente y de los lineamientos establecidos por la Entidad

El Líder del Plan Estratégico de Seguridad Vial, será responsable de garantizar el cumplimiento integral de todas las etapas del plan. Igualmente, deberá elaborar el reporte anual de autogestión y presentar los resultados correspondientes a la medición de los indicadores definidos para el PESV.

Paso 3. Política de Seguridad Vial

Mediante la Resolución 00492 DE 2026, el Ministerio de Igualdad y Equidad adopta la política de Seguridad Vial, en cumplimiento con los lineamientos establecidos en la Resolución 20223040040595 del 21 de julio de 2022 del Ministerio de Transporte.

El Ministerio está comprometido con la promoción de una cultura de autocuidado para prevenir accidentes e incidentes viales que puedan afectar la integridad física, mental y social de sus funcionarios, contratistas y demás actores viales. Esta política se integra al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

La entidad desarrollará actividades de promoción y prevención de incidentes y accidentes de tránsito, tanto en vías internas como externas, implementando estrategias dirigidas a mejorar el comportamiento humano, la seguridad vehicular, la seguridad vial y la atención a las víctimas. Todo esto en cumplimiento de la normatividad vigente y estándares aplicables. Así, todas las personas que laboren o presten servicios en la entidad son responsables de participar en las actividades de prevención y control programadas bajo el Plan Estratégico de Seguridad Vial y el SG-SST.

La Alta Dirección se compromete a apoyar la formulación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, asignando los recursos necesarios para su implementación, evaluación y mejora continua.

La revisión de esta política se realizará como mínimo cada tres (3) años, garantizando su difusión y disponibilidad para toda la comunidad institucional.

Paso 4. Líder del Diseño e Implementación

La Alta Dirección del Ministerio de Igualdad y Equidad asume el compromiso y la responsabilidad de liderar la implementación, seguimiento y mejora continua del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), garantizando su articulación con los lineamientos estratégicos de la entidad. Para ello, se compromete a:

- a. La definición de la política y los objetivos del PESV, compatibles con la dirección estratégica de la organización, buscando prevenir siniestros viales, reducir las muertes y disminuir el riesgo de lesiones o daños derivados de los siniestros viales.
- b. Promover en la organización la formación y aplicación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía.
- c. El suministro de recursos financieros, técnicos y humanos requeridos para el diseño, implementación, verificación y mejora del PESV.
- d. La adquisición o contratación de vehículos, equipos, repuestos y servicios que cumplan especificaciones de seguridad, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.
- e. El seguimiento para que los contratistas, afiliados, asociados, terceros y la comunidad de la organización cumplan los requisitos de seguridad vial que establezca la organización.
- f. El cumplimiento de las acciones y estrategias definidas en el plan de trabajo anual del PESV.
- g. Realizar seguimientos al cumplimiento de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial y presentar los resultados de avance, por lo menos una vez al año ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Entidad.
- h. Atender de manera oportuna cualquier requerimiento de las autoridades verificadoras que tenga finalidad de mejora.

Paso 5. Diagnóstico

El Ministerio de Igualdad y Equidad fue creado mediante la Ley 2281 de 2023. tiene por objetivo diseñar, formular, adoptar, dirigir, coordinar, articular,

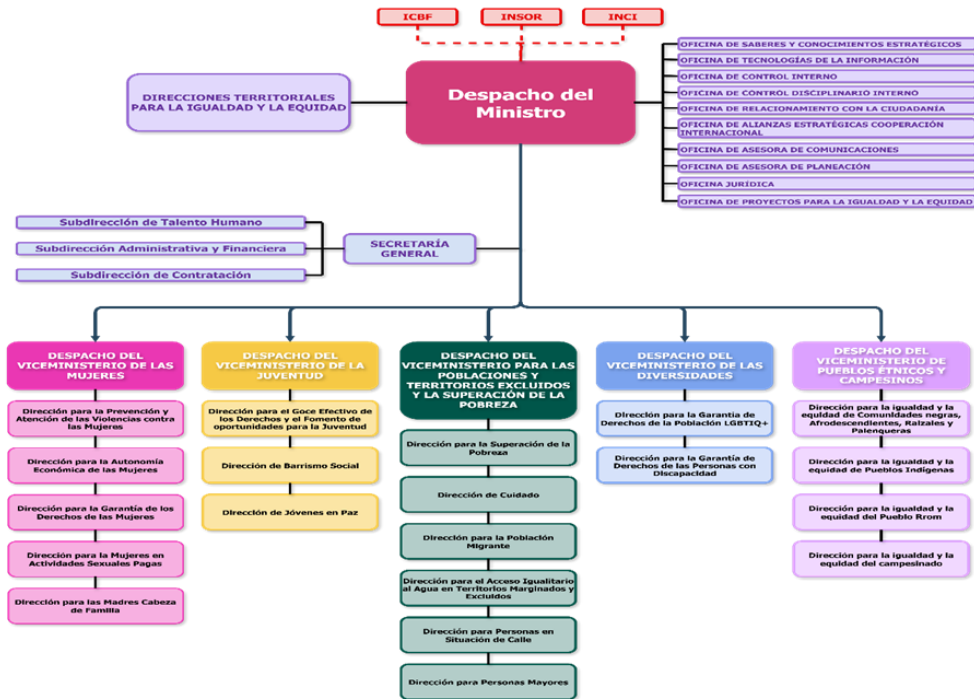
ejecutar, fortalecer y evaluar las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y medidas para contribuir en la eliminación de las desigualdades económicas, políticas y sociales; impulsar el goce del derecho a la igualdad; el cumplimiento de los principios de no discriminación y no regresividad; la defensa de los sujetos de especial protección constitucional, de población vulnerable y de grupos históricamente discriminados o marginados, incorporando y adoptando los enfoques de derechos, de género, diferencial, étnico - racial e interseccional.

La creación del Ministerio de Igualdad y Equidad es una apuesta de Estado para el cierre de brechas de desigualdad e inequidad. Avanzar hacia la consolidación de Colombia como Estado de Derecho implica reconocer, abordar y erradicar todas las formas de discriminación. Este Ministerio es un esfuerzo material y concreto por implementar una respuesta institucional equitativa, que garantice el avance progresivo en la protección de los derechos de todas las personas.

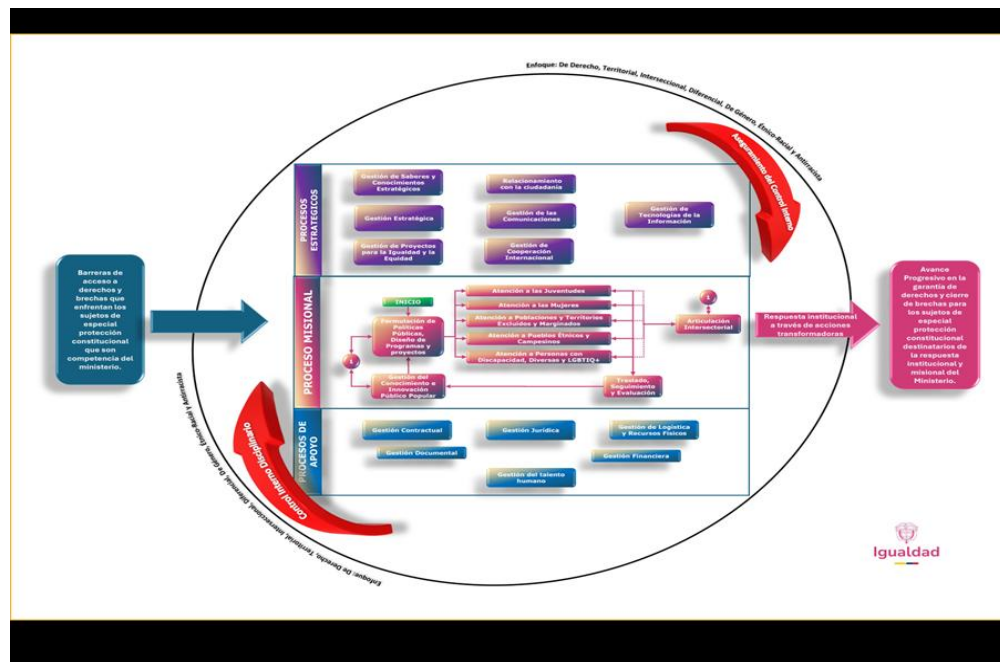
Misión: El Ministerio de Igualdad y Equidad tiene como misión, formular, implementar, coordinar y evaluar políticas, planes, programas y proyectos para avanzar en la garantía del derecho a la igualdad y la equidad para todas las personas, especialmente de los sujetos de especial protección constitucional, con enfoque de derechos, de género, diferencial, étnico -antirracista, interseccional y territorial.

Visión: El Ministerio de Igualdad y Equidad en servicio al Pueblo, se enraíza en la historia de Colombia como un hito permanente en la garantía de derechos que, de manera constante y concreta, cambia la realidad material de los sectores sociales, poblaciones, Pueblos y territorios históricamente excluidos, construyendo una sociedad donde la igualdad y la equidad son una realidad tangible, y donde cada persona, comunidad y Pueblo pueda vivir plenamente y en dignidad.

Estructura Orgánica

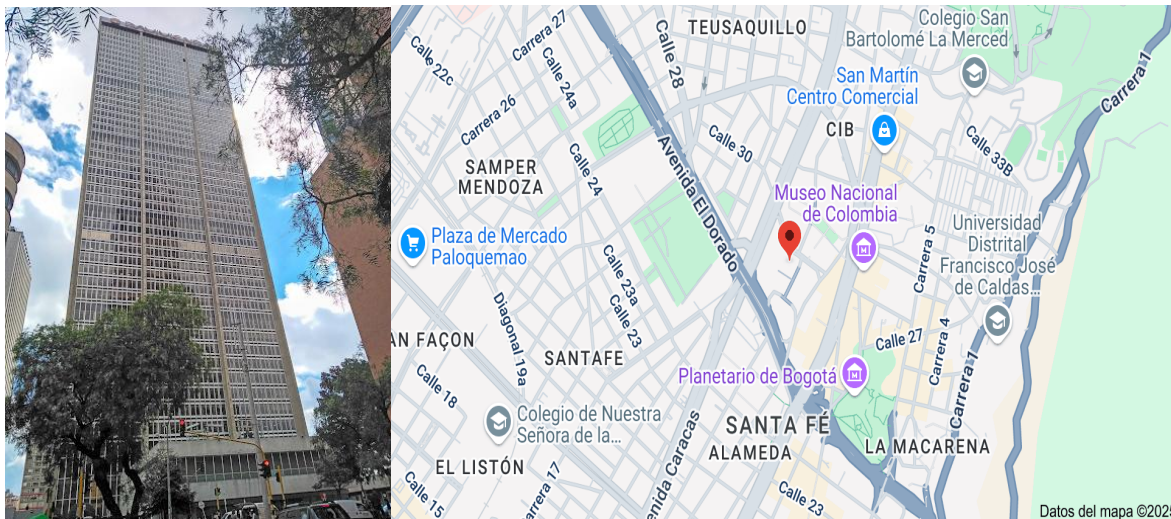


Mapa de procesos



a. Cantidad de sedes, servicios que presta la entidad.

Sede Principal: El Ministerio de Igualdad y Equidad se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá D.C en la Calle 28 No. 13a - 15 Edificio Centro de Comercio Internacional, en la localidad de Santa Fé. (Piso 13,19,20,22,28)



Sedes Territoriales: El Ministerio de Igualdad y Equidad, cuenta en la actualidad con ocho (8) sedes territoriales a nivel nacional.

No.	SEDES TERRITORIALES		INSTRUMENTO JURÍDICO	DIRECCIÓN
	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		
1	Antioquia	Turbo	COMODATO	CALLE 99, CARRERA 19 B/ CIUDADELA BOLIVAR, Casa de Justicia, sede adscrita a la Alcaldía Municipal de Turbo Antioquia
2	Norte de Santander	Ocaña	ARRIENDO	CALLE 7 #28-119 LOCAL 102 EDIFICIO MIXTO LUNA QUINTERO, de la ciudad de Ocaña, Norte de Santander
3	Bolívar	Carmen de Bolívar	CONVENIO	Carrera 47 No. 24-16 Piso 1 Apto 3 Barrio Santander – en el Municipio de Carmen de Bolívar
4	Córdoba	Montería	ARRIENDO	CALLE 28 # 8-94 LOCAL 105 EDIFICIO ANTONIO HERNANDEZ VASQUEZ en la ciudad de Montería (Córdoba)
5	Valle del Cauca	Cali (Distrito de Agua Blanca).	ARRIENDO	Calle 75A. #20-81. Local 64. Zona 6 piso 1. Parque comercial Río Cauca, en la ciudad de Cali
6	Cauca	Popayán	ARRIENDO	Carrera 13 # 10-52 barrio Las Américas en la ciudad de Popayán (Cauca)
7	Nariño	Tumaco	ARRIENDO	Calle 6 con carrera 8-27 en el barrio Luis Avelino Pérez de la Ciudad de Tumaco (Nariño)
8	Chocó	Quibdó	ARRIENDO	Calle 22 # 4 - 35 Barrio La Yesquita de la ciudad de Quibdó

Listado de contratistas (ocasionales y permanentes)

El Ministerio de Igualdad y Equidad no realiza actividades relacionadas con la prestación del servicio de Transporte Terrestre Automotor.

b. Lista de colaboradores de la organización

Actualmente, el Ministerio de Igualdad y Equidad cuenta con colaboradores distribuidos en distintos niveles y dependencias, tal como se detalla a continuación:

Tipo de vinculación	TOTAL
Personal de Planta	588
Conductores	5
Contratistas Prestación de Servicios Profesionales	57
Total	650

Nota: De acuerdo con las necesidades de la entidad, la cantidad de colaboradores podrá variar.

Encuesta

Con el fin de identificar los principales riesgos percibidos por los usuarios en su actividad cotidiana, el Ministerio de Igualdad y Equidad aplicó una encuesta en cumplimiento de la Resolución 40595 de 2022. Este instrumento permitió analizar y valorar los riesgos en seguridad vial según los hábitos y comportamientos de los colaboradores en sus distintos roles de movilidad.

La encuesta fue aplicada de manera virtual a través de la herramienta Microsoft Forms a través del siguiente enlace: <https://es.scribd.com/document/695328490/Encuesta-Actores-Viales-PESV-2022-VERSION-40595-DE-2022> y enviada por correo electrónico a todos los funcionarios y contratistas de la Entidad. Su propósito fue recopilar información sobre las características de los colaboradores, su rol como actores viales y otros datos relevantes para la formulación del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

En total, se recibieron 139 respuestas al cuestionario. Los resultados consolidados se encuentran disponibles en el Anexo. Esta encuesta deberá aplicarse **como mínimo una vez al año**, con el fin de actualizar la información y realizar el seguimiento a los avances en materia de seguridad vial.

c. Lista de vehículos automotores y no automotores:

El Ministerio de Igualdad y Equidad, cuenta en la actualidad con cinco (5) vehículos propios que hacen parte del parque automotor, los cuales se encuentran debidamente registrados y 3 asignados al despacho del Ministro para el cumplimiento de funciones misionales y administrativas.

Estos vehículos se encuentran clasificados según su tipo, de la siguiente manera:

No.	Placa	Tipo de Bien	Marca	Línea	Modelo
1	KNX745	CAMIONETA	PEUGEOT	2008	2022
2	JSU792	CAMPERO	RENAULT	DUSTER	2021
3	GTS716	CAMIONETA	RENAULT	DUSTER OROCH	2022
4	GJS646	CAMIONETA	KIA	SPORTAGE	2019
5	JXZ463	CAMIONETA	CHEVROLET	TRAVERSE	2022

d. Lista de rutas frecuentes de los desplazamientos laborales.

La lista de rutas frecuentes de desplazamientos laborales registra los trayectos habituales de los servidores públicos del nivel directivo, con el propósito de fortalecer la gestión institucional del transporte y garantizar condiciones de seguridad y bienestar en el desarrollo de las actividades desarrolladas.

e. Colaboradores capacitados en Plan de emergencias Viales.

El Ministerio adelantó durante la vigencia 2025 proceso de capacitación dirigido a toda la comunidad institucional en el Plan de Emergencias Viales, con el fin de fortalecer la prevención de riesgos asociados a los actores viales.

Paso 6. Caracterización, evaluación y control de riesgos

Con el propósito de fortalecer las acciones orientadas a la prevención de los riesgos asociados a la seguridad vial, el Ministerio, en aplicación de la metodología establecida en la Guía Técnica Colombiana GTC 45 de 2012 para la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, incorporó dentro de su matriz de riesgos el riesgo de accidentes de tránsito.

Este riesgo se encuentra asociado a la movilización en vehículos durante el desarrollo de actividades institucionales y se ha clasificado con un nivel moderado, siempre que se implementen los controles definidos, tales como la capacitación en seguridad vial y manejo defensivo, el control y actualización de documentos, la revisión técnico-mecánica y el mantenimiento preventivo de los vehículos.

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES MODELO SEGÚN NORMA GTC 45																					
PROCESO/CARGOS	LUGAR DE TRABAJO	ACTIVIDAD	TIPO ACTIVIDAD RUTINARIA / NO RUTINARIA	PELIGROS			EFECTOS POSIBLES	CONTROLES EXISTENTES (Fuente, Medio, Individuo)	EVALUACIÓN DEL RIESGO							CRITERIOS DE CONTROL MEDIDAS DE INTERVENCIÓN SUGERIDAS					
				CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE DEFICIENCIA			NIVEL DE EXPOSICIÓN	NIVEL DE PROBABILIDAD	INTERPRETACIÓN NIVEL DE PROBABILIDAD	NIVEL DE CONSECUENCIA	NIVEL DE RIESGO	INTERPRETACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO	ACEPTABILIDAD DEL RIESGO	EXPUERTOS	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROL INGENIERIA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS, DOCUMENTAL Y ADVERTENCIA (SEÑALIZACIÓN / DELIMITACIÓN / DEMARCACIÓN)	CONTROL EN LA PERSONA (EQUIPOS / ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL / FORMACIÓN)
MISIONALES	LABORES EN COMISIÓN	ACTIVIDADES EJECUTADAS FUERA DE LAS INSTALACIONES	Rutina	Condiciones de Seguridad-tránsito	Accidentes de tránsito (dentro y fuera de las vías) (vehículo, flujos, servicios)	Golpes, contusiones, heridas graves, fracturas, muerte.	Ninguno	2	4	8	(M)	10	80	II	Mediano	20	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Inspección/preparación a vehículos a utilizar Seguimiento y cumplimiento a las labores fuera de la oficina Cumplimiento plane de capacitación	CONTROL EN LA PERSONA (EQUIPOS / ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL / FORMACIÓN)
			Rutina	Condiciones de Seguridad-tránsito	Accidentes de tránsito por salida de vehículo particular público a en vehículo asignado a la institución en misión empresarial.	Golpes, contusiones, arañazos, quemaduras, fracturas y muerte.	Ninguno	2	4	8	(M)	10	80	II	Mediano	20	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Inspección/preparación a vehículos a utilizar Seguimiento y cumplimiento a las labores fuera de la oficina Cumplimiento plane de capacitación	No Aplica

Paso 7. Objetivos y metas

Objetivo General

Establecer lineamientos estratégicos que el Ministerio de Igualdad y Equidad implementará para la prevención, control y mitigación de riesgos asociados a la seguridad vial, definiendo las dependencias involucradas, responsables y mecanismos tanto de evaluación como de seguimiento para el cumplimiento de actuaciones de prevención, atención y tratamiento de accidentalidad dentro de la entidad, promoviendo la mejora continua de la seguridad vial en la sede principal y las 9 sedes territoriales a nivel nacional, incluyendo colaboradores, contratistas, visitantes y partes interesadas.

Objetivos Específicos:

- ❖ Promover una cultura de auto cuidado y protección de la seguridad vial en todos los actores viales del Ministerio de Igualdad y Equidad.
- ❖ Capacitar a los colaboradores de la entidad con el fin de dar a conocer sus responsabilidades y roles como actores de la vía logrando mejorar la movilidad y previniendo la ocurrencia de accidentes viales.
- ❖ Generar procesos en los que los vehículos de la entidad cuenten con toda la documentación vigente y cumplan con lo establecido en el programa de mantenimiento preventivo de los vehículos establecido por la entidad.

El Ministerio establecerá las metas en cumplimiento de los criterios definidos en la Resolución 40595 de 2022.

Paso 8: Programa de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño.

En cumplimiento de la normativa vigente, la entidad implementará los programas mínimos establecidos en la Resolución 40595 de 2022.

La definición de los programas del PESV se sustentó en los resultados de la identificación y valoración de peligros y riesgos, priorizando aquellos de mayor nivel de riesgo e impacto sobre la seguridad vial.

En este marco, la entidad desarrollará los siguientes programas:

Programa de Gestión de la Velocidad Segura

Objetivo

Implementar estrategias técnicas, operativas y de control orientadas a la gestión integral del riesgo vial asociado a la velocidad, garantizando el cumplimiento efectivo de los límites de velocidad, la reducción de la siniestralidad vial y la protección de la vida, la integridad y la seguridad de todos los actores viales.

Alcance

Aplica a los servidores públicos que desempeñan el cargo de Conductor Mecánico y que operan vehículos de propiedad del Ministerio de Igualdad y Equidad, en el ejercicio de sus funciones institucionales.

Responsables del programa

El Grupo de apoyo logístico de la Subdirección Administrativa y Financiera será responsable de garantizar la correcta ejecución del programa a nivel operativo de toda la entidad.

El Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo será responsable de liderar la estrategia de comunicación y las campañas de sensibilización orientadas a la promoción de la velocidad segura.

Política de regulación de velocidad segura

El Ministerio de Igualdad y Equidad, en virtud de la importancia de mantener límites de velocidad seguros en las vías a nivel nacional, promueve el cumplimiento de los estándares establecidos por las autoridades de tránsito competentes en cada distrito o municipio, mediante la socialización a sus conductores de los siguientes lineamientos

La velocidad máxima en zonas urbanas (Bogotá) será los cincuenta (50) kilómetros por hora.

La velocidad en zonas escolares y en zonas residenciales será hasta de treinta (30) kilómetros por hora.

La velocidad en carreteras nacionales y departamentales será hasta de (80) kilómetros por hora.

Para el caso de vías doble calzada que no contengan dentro de sus diseños pasos peatonales, la velocidad máxima será de 120 kilómetros por hora.

La velocidad máxima será de diez (10) kilómetros por hora para el tránsito dentro de los parqueaderos arrendados por la entidad.

Revisión del cumplimiento de la política en caso de exceso de velocidad y casos reiterativos.

El Ministerio, como mecanismo de verificación del cumplimiento de su política institucional, realizará la consulta trimestral en el SIMIT (Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito), con el fin de identificar la imposición de comparendos y multas a sus servidores públicos que ejerzan funciones como conductores de vehículos oficiales.

En caso de detectarse comparendos relacionados con exceso de velocidad, se adoptarán las siguientes acciones:

- Reportar el hecho a la Subdirección de Talento Humano y al jefe inmediato del servidor involucrado.

- Solicitar a la Subdirección de Talento Humano la inclusión del servidor infractor en estrategias de capacitación relacionadas con normas de tránsito, seguridad vial y conducción responsable.
- En caso de reincidencia, informar nuevamente a la Subdirección de Talento Humano para que se adelanten los procesos disciplinarios a que haya lugar, conforme a la normativa vigente.

Mecanismo de medición de la velocidad

El Ministerio adoptará los siguientes mecanismos de seguimiento y control para los vehículos en operación:

- Elaboración y consolidación mensual del reporte de actividades de los conductores.
- Registro mensual de los servidores públicos transportados en los vehículos asignados a la entidad.
- Verificación y control mensual de las infracciones de tránsito asociadas al parque automotor de la entidad.

Frecuencia de evaluación de resultados

La evaluación de los resultados se efectuará de manera **trimestral**, mediante la verificación y análisis de la información estadística consolidada y reportada, a partir de lo cual se adoptarán los ajustes, acciones de mejora o medidas correctivas que resulten pertinentes.

Mecanismos de Comunicación

- Desarrollo de campañas educativas internas orientadas a la prevención y promoción de la seguridad vial.
- Realización de capacitaciones y jornadas de socialización en modalidad virtual.
- Envío de información oficial a través de correo institucional.

- Publicación y divulgación de la Política del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) en los canales internos.
- Elaboración y difusión de infografías informativas sobre buenas prácticas en seguridad vial.

Campañas de prevención

- Campañas de promoción y prevención orientadas a la adopción de buenas prácticas en seguridad vial.
- Desarrollo de actividades pedagógicas del PESV, orientadas al fortalecimiento de las competencias del actor vial.
- Divulgación de información de manera virtual a través del correo institucional.

Programa de Cero Tolerancia a la conducción bajo los efectos del Alcohol y Sustancias Psicoactivas

Objetivo

Establecer acciones y mecanismos de prevención, control y seguimiento del consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas, con el fin de garantizar la seguridad vial, la salud y el bienestar de todos los colaboradores, contratistas de la entidad, en cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).

Alcance

Aplica a todos los servidores públicos, colaboradores y conductores que, en el ejercicio de sus funciones, operan vehículos de propiedad del Ministerio.

Responsables del programa

Corresponde a la Subdirección de Talento Humano asegurar, la implementación y el cumplimiento de la política de prevención del consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas, coordinando con los jefes de las diferentes dependencias de la entidad y con los directores regionales, y será responsabilidad del profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo-SST.

Política de prevención del consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas

El Ministerio de Igualdad y Equidad, consciente de los efectos nocivos del consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas que afectan la salud integral, el ambiente laboral; desarrolla estrategias orientadas a prevenir la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, con la participación de las diferentes dependencias del Ministerio, fundamentadas en los principios de igualdad, confidencialidad y equidad.

Teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Salud y Protección Social en las Resoluciones 1075 de 1992 y Resolución 4225 de 1992, respectivamente, se establece:

No se permite fumar en los lugares de trabajo (áreas que forman parte de las instalaciones de la Entidad o espacios contiguos a las mismas).
--

No se permite el consumo, posesión, uso, distribución o venta de, bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas en los lugares de trabajo.
--

Está prohibido presentarse al cumplimiento de actividades, obligaciones, funciones y/o tareas bajo el efecto de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral.
--

Por ningún motivo se permitirá el ingreso a las instalaciones del Ministerio los servidores o visitantes que estén bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas.

Revisión y cumplimiento de la política de prevención del consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas

En el marco del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), todos los servidores públicos que desempeñen funciones de conducción de vehículos del Ministerio deberán:

1. Conocer y cumplir la política interna de prevención del consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas.

2. Abstenerse del consumo de dichas sustancias durante la jornada laboral o en el ejercicio de funciones relacionadas con la conducción de vehículos del Ministerio.
3. Participar en actividades de capacitación y sensibilización sobre los riesgos asociados al consumo de sustancias psicoactivas.
4. Someterse a los controles, evaluaciones o seguimientos periódicos que se establezcan para garantizar el cumplimiento de la política.
5. Reportar cualquier incumplimiento o situación que implique riesgo derivado del consumo de estas sustancias.
6. Promover activamente la cultura preventiva y la seguridad vial dentro del entorno laboral.

Mecanismo de control y seguimiento

El Ministerio adoptará los siguientes mecanismos de seguimiento y control:

- ❖ Registro y seguimiento de actividades de prevención y sensibilización.
- ❖ Realización de pruebas de consumo según criterios de aleatoriedad, riesgo o programación definida por la entidad.
- ❖ Evaluación periódica de indicadores como: cumplimiento de acciones preventivas, número de pruebas realizadas y resultados, incidencias reportadas.
- ❖ Ajuste de la política en función de resultados, cambios normativos o análisis de riesgos.

Frecuencia de evaluación de resultados

El cumplimiento de la política de prevención del consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas será evaluado mínimo **una vez al año**, mediante controles y seguimientos establecidos.

Adicionalmente, se podrán realizar evaluaciones extraordinarias ante incidentes o reportes de incumplimiento, cuyos resultados serán documentados y utilizados para ajustes, capacitaciones y acciones preventivas.

Mecanismos de Comunicación

- Desarrollo de campañas educativas internas.
- Realización de capacitaciones y jornadas de socialización en modalidad virtual.
- Envío de información oficial a través de correo institucional.
- Publicación y divulgación de la Política del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) en los canales internos.
- Elaboración y difusión de infografías informativas sobre buenas prácticas en seguridad vial.

Campañas de prevención

- Difundir mensajes preventivos a través de carteleras, correos internos, intranet y otros medios institucionales.
- Realización de Talleres, charlas educativas y actividades de sensibilización sobre riesgos asociados al consumo de sustancias psicoactivas.
- Diseñar Material informativo y audiovisual que promueva hábitos de vida saludables y la seguridad vial.
- Desarrollar actividades y jornadas de autocuidado que fomenten la cultura preventiva en el entorno laboral.

FASE 2. IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PESV

Paso 9. Plan anual de trabajo

El Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) contará con un Plan Anual de Trabajo, el cual incluirá un cronograma de actividades correspondiente al plan de acción y a los diferentes programas establecidos por la Entidad. Dicho plan se actualizará con base en los resultados del diagnóstico institucional y en la encuesta aplicada a los colaboradores.

Actividad	Responsable(s)	Recursos presupuestales	Plazo de ejecución	Indicadores de cumplimiento
Taller de sensibilización sobre riesgos del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas	Subdirección de Talento Humano/SST	Por definir	Por definir	Registro de asistencia, encuesta de aprendizaje
Campaña de comunicación interna sobre prevención de sustancias	Subdirección de Talento Humano/SST	Por definir	Por definir	Número de publicaciones realizadas y recepción por personal
Taller práctico de autocuidado y hábitos saludables	Subdirección de Talento Humano/SST	Por definir	Por definir	Registro de participación, encuestas de satisfacción
Campaña de sensibilización sobre riesgos de exceso de velocidad	Subdirección de Talento Humano/SST	Por definir	Por definir	Número de campañas realizadas; % personal capacitado
Talleres de conducción segura y cumplimiento de límites de velocidad	Subdirección de Talento Humano/SST	Por definir	Por definir	% de conductores capacitados; % de conocimiento demostrado en evaluación post-taller.
Evaluación de cumplimiento de la política	Subdirección de Talento Humano/SST	Por definir	Por definir	Informe de resultados, incidencias registradas
Revisión y ajuste de la política según hallazgos	Subdirección de Talento Humano/SST	Por definir	Por definir	Documento actualizado aprobado
Jornada de retroalimentación y cierre anual	Subdirección de Talento Humano/SST	Por definir	Por definir	Informe final de actividades y cumplimiento de objetivos

Paso 10. Competencia y plan anual de formación

El Ministerio realizará el análisis de las competencias requeridas en materia de seguridad vial para los servidores públicos y contratistas que intervienen en la gestión de la movilidad institucional. Con base en este diagnóstico, se estructurará un Plan Anual de Formación, orientado al fortalecimiento de las capacidades del personal mediante actividades de capacitación, sensibilización y actualización técnica en temas relacionados con la prevención de incidentes viales, la conducción segura, el mantenimiento preventivo de los vehículos y el cumplimiento de las normas de tránsito. Este plan se articulará con las políticas de gestión del talento humano y los programas de bienestar institucional, garantizando la mejora continua del desempeño y la consolidación de una cultura de seguridad vial en la Entidad.

Paso 12. Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales

El Ministerio implementará un plan para garantizar la seguridad de servidores y contratistas, que incluirá la identificación de riesgos, protocolos de actuación, asignación de responsabilidades, disponibilidad de recursos y realización de simulacros periódicos para evaluar su efectividad.

Paso 14. Vías seguras administradas por la organización

El Ministerio no tiene a cargo, ni administra, ni controla alguna vía pública o privada. En la actualidad, la sede principal y las territoriales se tienen mediante contrato de arrendamiento o comodato, en ese sentido, de presentarse algún inconveniente en los accesos vehiculares, tanto de ingreso o salida, se remitirá la novedad a la administración del edificio, el arrendador o el comodante.

Paso 15. Planificación de desplazamientos laborales

La entidad realizará un estudio de los desplazamientos laborales de sus colaboradores, considerando los principios del Sistema Seguro y los riesgos asociados a la seguridad vial. El estudio incluirá la identificación de rutas con puntos críticos de siniestralidad, la evaluación de los riesgos en ruta, así como los riesgos presentes en los lugares de origen y destino utilizados durante el desempeño de sus funciones.

Paso 16. Inspección de vehículos y equipos

El Ministerio establecerá los procedimientos y mecanismos necesarios para el registro de la inspección preoperacional diaria de los vehículos automotores y no automotores utilizados en los desplazamientos laborales al servicio de la Entidad, considerando el nivel de riesgo vial asociado a la operación de cada tipo de vehículo.

Paso 17. Mantenimiento y control de vehículos seguros y equipos

la Entidad llevará un registro básico del estado de los vehículos y equipos utilizados para el desarrollo de sus actividades. Se realizará la verificación periódica de los documentos obligatorios (revisión técnico-mecánica, SOAT y seguro de responsabilidad civil, cuando aplique), así como la programación de mantenimientos preventivos y correctivos. Estas acciones tienen como propósito asegurar que los vehículos se mantengan en condiciones seguras de operación, prevenir fallas durante su uso y contribuir a la reducción de incidentes viales.

FASE 3. SEGUIMIENTO POR LA ORGANIZACIÓN

Paso 20. Indicadores y reporte de autogestión PESV

Teniendo en cuenta que el Ministerio de Igualdad y Equidad se encuentra ubicado en el nivel básico de implementación, los indicadores establecidos para el registro, medición y análisis del PESV, que permiten realizar el seguimiento y la evaluación de la gestión en seguridad vial, así como verificar el impacto de las acciones y estrategias definidas en el Plan Anual de Trabajo, son los siguientes:

INDICADORES DE GESTIÓN SEGURIDAD VIAL	FORMULA	FRECUENCIA ANÁLISIS
<p>Indicador 1: Tasa de Siniestros viales por nivel de pérdida: TSV(n) Variables a medir en el Indicador SV(tn): Número de siniestros viales por trimestre por nivel de pérdida: fatalidades, heridos graves con más de 30 días de incapacidad, heridos leves con hasta 30 días de incapacidad, choques simples. K: Constante equivalente a 5000.000 de kilómetros. Km(t): Número de kilómetros recorridos por trimestre por toda la flota de vehículos de la organización.</p>	$TSV(n) - SV(tn) K / km(t)$	Trimestral y acumulado año
<p>Indicador 3: 3.1Riesgos de Seguridad Vial Identificados: RSVI (relacionados con el paso 6) 3.2Gestión de Riesgos Viales: GRV Variables a medir en el indicador: RI(e): Cantidad de riesgos identificados al inicio del año (total en matriz). RI(fa): Cantidad de riesgos identificados al final del año (total en matriz). RVA(ia): Cantidad de riesgos con valoración alta al inicio del año. RVA(fa): Cantidad de riesgos con valoración alta al final del año.</p>	$RSVI = RI(fa) - RI(ia)$ $GRV = RVA(fa) - RVA(ia)$	Anual
<p>Indicador 4: Cumplimiento Metas PESV: CM PESV Variables a medir en el indicador: MA(t): Numero de metas alcanzadas o logradas en el PESV por trimestre TM(t): Número total de metas definidas PESV por trimestre</p>	$CM PESV - MA(t) / TM(t) * 100$	Trimestral y acumulado año
<p>Indicador 5: Cumplimiento de actividades plan anual PESV: CPlan PESV Variables a medir en el indicador: AEPlan(t): Numero de actividades ejecutadas del plan anual de trabajo PESV por trimestre APPlan(t): Numero total de actividades programadas del plan anual de trabajo PESV por trimestre.</p>	$CPlan PESV = AEPlan(t) / APPlan(t) * 100$	Trimestral y acumulado año
<p>Indicador 6: % Exceso Jornadas Laborales Conductores: %EJLC variables a medir en el indicador: #EJD: Numero de excesos en la jornada diaria de trabajo de los conductores (eventos en los que los conductores han superado el tiempo máximo permitido en la legislación) por mes. #SDT: Sumatoria total de días trabajados por todos los conductores que realizan desplazamientos laborales por mes.</p>	$\%EJL = \#EJO / \#SOT * 100$	Mensual y acumulado año
<p>Indicador 9: inspecciones Diarias Preoperacionales: IDP variables a medir en el indicador: #VID: Número de vehículos inspeccionados diariamente #TV: Número total de vehículos que trabajan diariamente.</p>	$IDP - \#VID / \#TV * 100$	Acumulado Mes y Año
<p>Indicador 10: Cumplimiento plan mantenimiento preventivo de vehículos: CPMVh Variables a medir en el indicador: MEVh(t): Numero de actividades de mantenimiento preventivo ejecutadas por trimestre. MPVh(t): Número total de actividades de mantenimiento preventivo programadas por trimestre.</p>	$CPMVh - MEVh(t) / MPVh(t) * 100$	Trimestral y acumulado año
<p>Indicador 11: Cumplimiento plan de formación en seguridad vial CPF PESV Variables a medir en el indicador: CESV(t): Numero de capacitaciones en seguridad vial ejecutadas por trimestre. CPSV(t): Número total de capacitaciones en seguridad vial programadas por trimestre.</p>	$CPFSV = CEPF(t) / CTPF(t) * 100$	Trimestral y acumulado año
<p>Indicador 12: Cobertura plan de formación en seguridad vial CPF PESV variables a medir en el indicador: CFSV(t): Numero de colaboradores de la organización capacitados en seguridad vial CT(t): Número total colaboradores de la organización.</p>	$CPFSV = CEPF(t) / CTPF(t) * 100$	Acumulado trimestre y año
<p>Indicador 13: No Conformidades Auditoria Cerradas: NCAC Variables a medir en el indicador: #NCI: Numero de no conformidades identificadas y analizadas. #NCG: No conformidades gestionadas y cerradas.</p>	$NCAN = \#NCG / \#NCI * 100$	Anual

Paso 22. Auditoría anual

El Ministerio incluirá en el Plan Anual de Auditorías la revisión al Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), la cual se llevará a cabo al menos **una vez al año**, de acuerdo con el procedimiento ACI_P-PR-001 Plan Anual de Auditoría, con el fin de verificar el cumplimiento del plan de conformidad con las normativas vigentes.

FASE 4. MEJORA CONTINUA DEL PESV

Paso 23. Mejora continua, acciones preventivas y correctivas

La mejora continua en la entidad se reflejará en la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), el seguimiento permanente a los indicadores de gestión y el análisis de los resultados de las auditorías internas y externas. Estos procesos permitirán identificar oportunidades de mejora y adoptar acciones preventivas y correctivas orientadas al fortalecimiento del desempeño en seguridad vial.

El PESV será revisado anualmente y actualizado cuando existan cambios en la operación vehicular, normativa o riesgos viales. Se garantizará la participación activa de la Alta Dirección en la toma de decisiones

Paso 24. Mecanismos de comunicación y participación

La entidad establecerá mecanismos de comunicación interna y participación que permitan la divulgación de los avances, actividades y resultados asociados al Plan. Estos mecanismos incluirán espacios de socialización con los servidores públicos y contratistas, la utilización de medios institucionales como el correo electrónico, la intranet y las reuniones informativas.



Ministerio de
Igualdad y Equidad

